Bogotá D. C., enero de 2022

Doctor (a)
OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Gerente General
Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.
Ciudad.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial Saludo,

Atendiendo su amable invitación a presentar propuesta para prestar mis servicios al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca**,** con el propósito de desarrollar del contrato cuyas características describo a continuación, manifiesto que acepto dicha invitación y que conozco las condiciones contractuales establecidas en el estudio previo, para lo cual allego la documentación correspondiente a fin de adelantar el trámite de correspondiente.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA”, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE INDEPORTES – CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($11.998.000) M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar la organización, planeación, dirección y realización de las actividades que se requieran para la consecución de mínimo 3 niveles de formación en el deporte, en los niveles de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento, en el municipio asignado por el supervisor. El contratista será la persona responsable de adelantar y gestar los procesos de convocatoria e inscripción en los mencionados niveles, a través de los medios necesarios, involucrando a las Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, personas en condición de discapacidad, población diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar con el programa.
2. Presentar ante el supervisor del contrato, dentro de los 20 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan Pedagógico y Malla Pedagógica de todos los niveles de formación, en el formato indicado por parte de la Subgerencia Técnica, especificando horarios, sitios de práctica, y la demás información aplicable.
3. Desarrollar todas las actividades planteadas en el plan pedagógico y en la malla pedagógica, dejando las evidencias respectivas que den cuenta de los beneficiarios impactados con ellas.
4. Para deportes en conjunto, tener una cobertura mínima de 15 personas por grupo o una cobertura global mínima de 45 beneficiados activos, sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren; y, para deportes individuales tener una cobertura mínima de 10 personas por grupo o mínimo una cobertura global de 30 beneficiados activos sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren. De todo lo anterior, deberá tener los soportes respectivos organizados por sesiones, actividades y niveles de formación.

5. Utilizar adecuadamente la Imagen y nombres de Indeportes Cundinamarca en todo momento, en cualquiera de sus actividades, resaltando el decoro que las mismas implican, con las evidencias de su adecuada utilización.
6. Preparar y ejecutar 9 sesiones de formación a la semana, mínimo 36 sesiones al mes, con las escuelas de formación a cargo. Cada sesión estará compuesta como mínimo por 2 horas, la distribución de las sesiones para cada nivel será concertado con el coordinador y/o supervisor del mismo.
7. Consolidar y mantener actualizada la información pertinente a través de la plataforma o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad.
8. Presentar la planeación de las sesiones mensuales de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas.
9. Presentar ante el Supervisor las evaluaciones técnicas, físicas y teóricas que le realice a los grupos de alumnos a su cargo, de acuerdo con los manuales y formatos que le sean entregados, las cuales deberán estar establecidas en el cronograma general. Los resultados obtenidos deberán ser entregados junto con el informe del respectivo periodo y un consolidado en el informe final.
10. El contratista deberá entregar una certificación por parte del organismo deportivo municipal en donde conste la realización de actividades mensuales relacionadas con las obligaciones contractuales en el municipio asignado.
11. Apoyar a los demás componentes en las diferentes actividades que realicen en los municipios asignados por la Subgerencia Técnica.
12. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
13. Entregar debidamente diligenciado al área de archivo de la Subgerencia Administrativa y Financiera el Formato Único de Inventario Documental (FUID) o su equivalente, cuando se requiera enviar y/o trasladar documentos al archivo del Instituto.
14. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
15. Realizar la entrega al supervisor del contrato los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.



CARLOS ANGEL CARDENAS DIAZ
C.C. No. 11229910
Celular: 3209845595
Dirección: CL 24 No. 8ª – 56 Barrio Santander

iDocScanner

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CARDENAS	DIAZ	CARLOS ANGEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C C.E PAS No. 11229910	F M	COL. EXTRANJERO	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO 11229910 D.M 51

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 24	MES 12	AÑO 1983	CLL 24 # 8 A -56 Santander			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Cundinamarca
DEPTO	Cundinamarca			MUNICIPIO	GERARDOT		
MUNICIPIO	GIRARDOT			TELÉFONO	3209645595	EMAIL	culata24@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: bachiller académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X
										MES 12 AÑO 2001

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
club deportivo de futbol union Girardot		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	GIRARDOT	uniongirardotfc@outlook.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3103237642	DÍA 01 MES 02 AÑO 2017	DÍA 07 MES 01 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
indefinido	deportes	calle 18# 12-27local 35 piso 2

4 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento GIRARDOT ENERO 5-2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

iDocScanner

CARLOS ANGEL CARDENAS DIAZ

Aplicativo por la Integridad pública — Declaro Publico Controlo

El servicio público es de todos — Función Pública

Declaración de Ley 2013 de 2019

Ver aceptación de la política de seguridad de datos

Registrar nueva Información del usuario | Consulte sus declaraciones publicadas

Listar Información del usuario

Formulario 365,425 finalizado. Se ha dejado en estado **EN REVISIÓN** mientras se homologa la información de entidad y/o cargo ingresada en el formulario

Acciones	Entidad	Cargo	¿Es usted Contratista?	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA		SÍ	PERIÓDICO	2022-01-04 14:38	2022-01-04 15:06
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		SÍ	OTRO	2021-03-10 20:53	2021-03-23 10:38

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: **soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co** indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Aplicativo por la Integridad Pública

1.1.3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **11.229.910**

CARDENAS DIAZ

APELLIDOS

CARLOS ANGEL

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1983**

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-DIC-2001 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1510900-01077873-M-0011229910-20190628 **00656**82622A 1 49918390


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
1122990
CARDENAS DIAZ
CARLOS ANGEL
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
31 - DIC
31 - DIC
31 - DIC
PROFESION BACHILLER

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14746529897

(415)7707212489984(8020) 000001474652989 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 2 9 9 1 0	2	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 2 9 9 1 0	2 0 0 1 1 2 2 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARDENAS	DIAZ	CARLOS	ANGEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

41. Dirección principal
CL 24 8 A 56 BRR SANTANDER

42. Correo electrónico culata24@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 0 6 9 3 5 9	3 0 2 4 2 0 0 3 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 9 0 8 0 1	8 5 5 2	2 0 1 9 0 8 0 1				3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 10 / 12 : 09: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARDENAS DIAZ CARLOS ANGEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de enero de 2022, a las 21:42:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11229910
Código de Verificación	112299102201042142 59

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 186216717

WEB
21:47:44

Bogotá DC, 04 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANGEL CARDENAS DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11229910:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:50:17 PM horas del 04/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11229910**

Apellidos y Nombres: **CARDENAS DIAZ CARLOS ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/01/2022 09:54:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11229910** y Nombre: **CARLOS ANGEL CARDENAS DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28660068** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:32:24 horas del 04/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11229910,** Apellidos y Nombres **CARDENAS DIAZ CARLOS ANGEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **indeportes**, con NIT **900294884-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oac@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Famisanar EPS

NIT 830.003.564-7

06 3028898

Fecha de Radicación: 05/01/2022

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación [X]	A. Individual • Cotizante o cabeza de Familia [X]	A. Contributivo [X]	A. Cotizante [X]	A. Dependiente	
B. Reporte de Novedades	• Beneficiario o afiliado adicional	B. Subsidiado	B. Cabeza de familia	B. Independiente [X]	
	B. Colectiva		C. Beneficiario	C. Pensionado	
	C. Institucional				
	D. De oficio				

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Cardenas	Diaz	Carlos	Angel
7. Tipo de documento de identidad: CC	8. Número del documento de identidad: 1122990	9. Sexo: Femenino [] Masculino [X]	10. Fecha de nacimiento: 14/12/1981

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia	12. Discapacidad (Tipo / Condición)	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial	15. Administradora de riesgos laborales - ARL	16. Administradora de pensiones

17. Ingreso base de cotización - IBC	18. Residencia				
	Calle 24 N° A 56 B/ santander.		Teléfono fijo	3209845595.	
	Girardot.	Zona: Urbana [] Rural []	Localidad / Comuna	Cundinamarca.	

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Espinal	Diaz.	Yerly	Patricia.
20. Tipo de documento de identidad: CC	21. Número del documento de identidad: 1070590683	22. Sexo: Femenino [X] Masculino []	23. Fecha de nacimiento: 21/07/1981

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
81 Cardenas	Espinal	Juan	David.
82 Cardenas	Espinal	Larysa	Fernanda.
83 Cardenas	Espinal	Gareth	Joseph.
84			
85			

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo: Femenino	27. Sexo: Masculino	28. Fecha de nacimiento (D D M M A A A A)	Datos complementarios: 29. Parentesco	30. Etnia
81	TI	1070586383		X	21/09/2010	Hijo.	
82	TI	1071002692	X		27/09/2010	Hija.	
83	RC	1072112029		X	26/08/2010	Hijo.	
84							
85							

	31. Discapacidad: Tipo (F N M)	Condición (T P)	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Zona: Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
1								
2								
3								
4								
5								

lección de la IPS Primaria

Nombre de la institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
Coosubsidio centro medico girardot.	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

bre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)

ción: Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

e Novedad

ción de datos básicos de identificación [] 2. Corrección de datos básicos de identificación [] 3. Actualización del documento de identidad [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios [] 5. Terminación de la n la EPS [] Código [] 6. Reinscripción en la EPS [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición es para cotizar [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 12. Desvinculación de una izada para realizar afiliaciones colectivas [] 13. Movilidad: A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado [] 14. Traslado: A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen [] 15. Reporte de fallecimiento [] l trámite de protección al cesante [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

os de identificación: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

nto	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino [] Masculino []	Fecha de nacimiento (D D M M A A A A)	42. Fecha novedad (D D M M A A A A)

44. Motivo de traslado: Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

LOG13003

Famisanar

05 ENE 2022

CIRARA

NO IMPLICA RADICACIÓN

VERIFICAR

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

pendencia económica de los beneficiarios o afiliados adicionales.

obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.

ncia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.

rmación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.

EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.

EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requ

PS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 20 y el Decreto 1377 de

PS envie información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

Escaneado con CamScanner

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CARLOS ANGEL CARDENAS DIAZ identificado(a) con C.C No. 11.229.910, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 04 de enero del 2022.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL

Licencia S.O. No. 2289 DE 2018
CÓDIGO DE HABILITACIÓN SECRETARIA DE SALUD DPTAL: 25 307 02 95 301

CERTIFICADO MEDICO LABORAL B80639

Sede de atención: GIRARDOT :: Fecha de atención: 2021-03-11 10:13 :: Fecha de impresión: 2021-03-11 (107061987 8)



Datos de la Empresa:

RAZÓN SOCIAL:	PARTICULARES GIRARDOT	TELEFONOS:	-
DIRECCIÓN:	-	PROFESIOGRAMA:	No
NIT:	000000011	Ciudad:	- - -
EMPRESA MISIÓN:	PARTICULAR		

Datos del Usuario:

NOMBRE:	CARLOS ANGEL CARDENAS DIAZ	IDENTIFICACION:	CC 11.229.910
DIRECCIÓN:	CLL 24 N 8A-56	EDAD:	37 AÑOS
CARGO:	FORMADOR DEPORTIVO	GÉNERO:	MASCULINO
DOMINANCIA:	DIESTRO	TELEFONOS:	3208069359
TIPO DE EXAMEN:	PRE - INGRESO	ESTADO CIVIL:	CASADO(A)

Servicios Realizados

Las recomendaciones medicas se definieron con base a los resultados de los siguientes exámenes practicados:
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Recomendaciones para el trabajador

- ☑ HIGIENE POSTURAL EN EL PUESTO DE TRABAJO
- ☑ REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL.
- ☑ USO DE EPP
- ☑ USO DE PROTECCIÓN AUDITIVA DE ACUERDO CON LA EXPOSCION AL RIESGO.

Conducta Medico Laboral

EXAMEN MEDICO LABORAL SATISFACTORIO

Observaciones Laborales

NINGUNA

Consentimiento Informado y Autorización para Tratamiento de Datos Personales

Autorizo a I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL, a realizar en mi examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El (la) Profesional de la Salud abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido oportunidad de analizar el propósito,los beneficios, la interpretación, las recomendaciones, las limitaciones y riesgos del examen medico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoria brindada antes de la respectiva toma de los exámenes.

Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) está(n) completa(s) y verídica(s). Autorizo a I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL para que suministre las personas o entidades contempladas en la misma legislación la información contenida en estos exámenes. Finalmente manifiesto que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento para la realización de los exámenes médicos.

Así mismo notifico que la I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL me informo que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10, Numeral 1, debo procurar el cuidado integral de mi salud, por lo anterior debo acoger y dar tratamiento a las recomendaciones y restricciones dadas por el medico laboral durante la consulta medica y las emitida en este documento, las cuales estarán sujetas al seguimiento y control periódico.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con mi firma manifiesto que he sido informado por SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S al respecto del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ASEGURA QUE SE REALICE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA EMPRESA SOLICITANTE. Verifique la autenticidad del presente documento en nuestro portal virtual para empresas www.ipscdo.com.co o comuníquese con nuestra línea telefónica (8) 872 02 05.

Dra. Brigida Ortega B. MEDICA - ANESTESIOLOGA ESP. SALUD OCUPACIONAL R.M. 5325 12 / L.S.O. 3859 17

BRIGIDA MARIA ORTEGA BELLO
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
TARJETA PROFESIONAL No. 5325 DE 2012 // LIC EN S.O. 3859 DE 2017

Carlos Angel Cardenas

CARLOS ANGEL CARDENAS DIAZ
C.C. 11.229.910
PACIENTE

Banco Caja Social

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

CARLOS ANGEL CARDENAS DIAZ *Identificado con* *CC11229910*

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0100 GIRARDOT, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS CUENTA DE AHORROS

Número	:	*24106112915*
Fecha de Apertura	:	*25 de mayo de 2021*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: INTERESADO
Realizada en la oficina 0100 GIRARDOT de la ciudad de GIRARDOT, el día miércoles, 5 de enero de 2022.

Cordialmente,

Efectuado por:
S7C2C8A4 - SANDRA YURIDIA CASTILLO CASTAÑ

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social Establecimiento Bancario

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

El Colegio Real de Santafé

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 3658 del 20 de Diciembre de 1.993

Confiere a:

Carlos Angel Cárdenas Díaz

T. I. No. 831224-08127 de Girardot

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

COLEGIO REAL DE SANTAFE

Rector

Secretaria

Luis G. de Narvaez

Registro Interno

Acta No. 021 Folio No. 083

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1.994

Dado en Bogotá, D.C., a 1 de DICIEMBRE de 2001

Kanay-258 15 36

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL
CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL UNION GIRARDOT F.C.
NIT. 901.049.443-1

CERTIFICO QUE

El señor CARLOS ANGEL CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 11.229.910 de Girardot, laboro en entidad desde el 1de febrero 2017 hasta el 7 de enero del año 2021, tiempo en el cual desarrollo actividades como entrenador de futbol base aficionado de la categoría PRE-INFANTIL.

La presente se expide en Girardot a los diez (10) días del mes de Marzo de 2021.

VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO
Presidente Electo
Club Deportivo De Futbol Union Girardot F.C

C.C. El Parque Calle 18 No. 12-27 Local 35 piso 2
Correo: uniongirardotfc@outlook.com
Teléfono: 310 323 7942 - 8886213

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, es un organismo deportivo de nivel municipal, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con sede, domicilio en la carrera 12 N° 17 – 03 - Barrio Sucre del municipio de Girardot y jurisdicción en este municipio de Cundinamarca; tiene Personería Jurídica mediante Resolución Nº 014 de enero 26 de 2017, proferida por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.

El Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, inscrito y reconocido ante el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, es el señor **JOSE SANTOFIMIO TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 11.290.718 de Girardot, elegido para completar el periodo estatutario de cuatro (4) años, comprendido entre el 23 de septiembre de 2016 y el 22 de septiembre de 2020, de conformidad con la Resolución Nº 014 de enero 26 de 2017, expedida por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.

La presente certificación tiene vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en la Ciudad de Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2019, por solicitud del interesado.

NÉSTOR JULIO GONZÁLEZ INFANTE
Gerente General

V°B° Antonio María Arias Chaparro
Sub Gerente Técnico

Proyecto: Germán Cubillos R.

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA
unidos **podemos** más

RESOLUCION N° 014
(Enero 26 de 2017)

Por la cual se otorga la Personería Jurídica, se aprueban los Estatutos, se inscribe a los dignatarios de los distintos órganos constitutivos y se reconoce al Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot y se dictan otras disposiciones.

La Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto reglamentario 00407 de 1996, el Decreto Ordenanzal Departamental 00263 del 15 de octubre de 2008, las demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el inciso primero de Artículo 1° del Decreto 00000241 de octubre de 2009, corresponde a la Gerente General, otorgar la Personería Jurídica a los organismos deportivos del nivel departamental, ejercer las competencias otorgadas respecto de los mismos y efectuar los trámites de inscripción, certificación y aprobación así como el registro de los libros de los Órganos de Dirección y Administración de estos organismos, para lo cual procederá conforme a las disposiciones de la Ley 181 de 1995 y a los Decretos 1228 de 1995 y 407 de 1996, la Resolución N° 0231 de 2011 y el decreto 1529 de 1990, exigiendo el cumplimiento de las normas legales y estatutarias de carácter deportivo.

Que el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, fue constituido como un organismo deportivo, de carácter privado, sin ánimo de lucro, el día 23 de septiembre de 2016 con sede en el municipio de Girardot, domicilio principal en la carrera 12 # 17 – 03 Barrio Sucre de Girardot y jurisdicción en este Municipio de Cundinamarca.

Que el Objeto del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, es "organizar, fomentar y promover la práctica del deporte del Fútbol y sus modalidades entre sus afiliados, recreativa y competitivamente, organizar competencias internas, participar en los eventos oficiales que organismos superiores como la Liga de Fútbol y la Federación Colombiana de este Deporte le inviten o a través suyo realicen en el municipio, en otros municipios del Departamento o de Colombia" e impulsar programas de interés público y social para sus afiliados; de conformidad con las disposiciones vigentes para el Sistema Nacional del Deporte.

Que los asociados, en Asamblea de constitución celebrada el día 23 de septiembre de 2016, aprueban por unanimidad el Estatuto que regirá al Club, el cual se compone de XII Capítulos y 70 Artículos, como consta en el Acta N° 002 de la misma fecha.

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCION N° 014
(Enero 26 de 2017)

Que los afiliados, en Asamblea de constitución realizada el día 23 de septiembre de 2016, eligen a los dignatarios de los distintos órganos que constituyen el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, así: En el Órgano de Administración:

ARLEY ANTONIO TOVAR NARANJO, NUBIA STELLA ROMERO GUTIERREZ, MANUEL ALEJANDRO TOVAR VARGAS, JOSE SANTOFIMIO TORRES y **EDGAR JUNCO GARCIA**, en el Organo de Control como Revisor Fiscal a: **JORGE LUIS CAYCEDO GONZALEZ**; en el órgano de Disciplina a: **MIGUEL TOVAR DEICKHOFF** y a **CARLOS EDUARDO GOMEZ LOZANO**, según consta en el Acta N° 002 de la misma fecha.

Que los miembros electos para el Órgano de Administración, en reunión con fecha septiembre 23 de 2016, asignan los distintos cargos directivos así: Presidente: **JOSE SANTOFIMIO TORRES,** Vicepresidente: **ARLEY ANTONIO TOVAR NARANJO,** Tesorero: **NUBIA STELLA ROMERO GUTIERREZ,** Secretario: **MANUEL ALEJANDRO TOVAR VARGAS** y Vocal: **EDGAR JUNCO GARCIA;** igualmente eligen en su representación, como tercer integrante para la Comisión Disciplinaria a **JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS,** según consta en el Acta N° 003 de la misma fecha, quienes ejercerán por el período Estatutario comprendido entre el 23 de septiembre de 2016 al 22 de septiembre de 2020.

Que el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, cuenta con Reconocimiento Deportivo otorgado mediante Resolución N° 1184 de noviembre 30 de 2016, otorgado por la Secretaría Municipal de Educación de Girardot.

Que el Artículo 40° del Estatuto, determina que el período de cuatro años para los Organos de Administración, el cual se aplica para Control y Disciplina del Club, se cuenta a partir del día 23 de septiembre de 2016.

Que el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot se encuentra afiliado a la Liga de Fútbol de Cundinamarca mediante Resolución N° 045 de diciembre 09 de 2016 de la cual adjunta copia.

Que el señor **JOSE SANTOFIMIO TORRES** con c.c. N° 11.290.718 de Girardot, en su calidad de Presidente, solicita a éste despacho, se otorgue la Personería Jurídica, se aprueben los Estatutos, se inscriba a los dignatarios y se reconozca al Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, hasta completar el período estatutario.

Que para el objeto de su petición, el interesado presenta los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud.
2. Comprobante de consignación No. 02500194411290 del Banco Davivienda, por concepto del pago de los derechos de trámite por valor de $89.500.
3. Comprobante de consignación No. 02500194411282 del Banco Davivienda, por concepto del pago de los derechos de la Gaceta por valor de $271.000.
4. Acta de constitución N° 001 de septiembre 17 de 2016.

CUNDINAMARCA
unidos **podemos** más

RESOLUCION N° 014
(Enero 26 de 2017)

5. Acta de constitución N° 002 de septiembre 23 de 2016, en la cual se aprobaron los Estatutos y se eligió a los dignatarios de los órganos de Administración y los 2 integrantes de la Comisión de Disciplina.
6. Copia del Estatuto compuesto por XII Capítulos y 70 Artículos.
7. Acta N° 003 de la reunión del Comité Ejecutivo electo, con fecha septiembre 23 de 2016, en la cual se asignaron los cargos y se nombra al tercer integrante para la Comisión de Disciplina.
8. Copia de las Resolución N° 1184 de noviembre 30 de 2016 por la cual se le otorga el Reconocimiento Deportivo al Club.
9. Copia de la Resolución N° 045 de diciembre 09 de 2016 por la cual se aprueba la afiliación del Club a la Liga de Fútbol de Cundinamarca.
10. Cartas individuales de aceptación de los cargos de cada dignatario.
11. Listado de afiliados deportistas debidamente identificados.
12. Certificados de idoneidad que acreditan el cumplimiento del Artículo 1° de la Resolución N° 00547 de julio 12 de 2010 y demás normas concordantes, en relación con la Capacitación en Administración Deportiva por parte de los nuevos Directivos del Organo de Administración del Club.
13. Copia de la cédula de ciudadanía N° 11.290.718 a nombre de **JOSE SANTOFIMIO TORRES** en su condición de Presidente.
14. Copia de la cédula N° 1.128.429.721 y T.P. 217216 – T a nombre de **JORGE LUIS CAYCEDO GONZALEZ** en su calidad de Revisora Fiscal.

Que verificada la documentación presentada por el peticionario, se observa que cumple con los requisitos legales de carácter deportivo en especial con la Ley 181 de 1995, el Decreto reglamentario 1228 de 1995, el Decreto 00407 de 1996 y las Resoluciones 000929 de 1996, 000547 de julio 12 de 2010 y 0231 de 2011, expedidas por **COLDEPORTES.**

Que el organismo mencionado para los efectos del domicilio se ajusta a las disposiciones contenidas en el Artículo 86 del Código Civil y demás normas concordantes y afines.

Que por las razones expuestas y por encontrar satisfechas las formalidades legales vigentes, es procedente otorgar la Personería Jurídica, aprobar los Estatutos, inscribir a los dignatarios de los Órganos constitutivos, de Administración, Control y Disciplina y reconocer al Representante Legal del Organismo Deportivo denominado Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, hasta completar el período estatutario y en consecuencia facultarlo para ejercer derechos y contraer obligaciones.

En mérito de lo expuesto,

CUNDINAMARCA
unidos **podemos** más

RESOLUCION N° 014
(Enero 26 de 2017)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la Personería Jurídica al organismo deportivo denominado Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, constituido, como un organismo deportivo de derecho privado sin ánimo de lucro, el día 23 de septiembre de 2016; con sede, domicilio principal en la carrera 12 # 17 – 03 Barrio Sucre de Girardot y jurisdicción en el municipio de Girardot, para promover y desarrollar el deporte del Fútbol y sus modalidades entre sus afiliados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Estatuto del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, el cual está contenido en XII Capítulos y 70 Artículos.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a los dignatarios de los distintos órganos constitutivos, de Administración, Control y Disciplina del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, elegidos para el período estatuario de cuatro (4) años comprendido entre el 23 de septiembre de 2016 y el 22 de septiembre de 2020, así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:

JOSE SANTOFIMIO TORRES	PRESIDENTE	11.290.718
ARLEY ANTONIO TOVAR NARANJO	VICEPRESIDENTE	19.427.920
MANUEL ALEJANDRO TOVAR VARGAS	SECRETARIO	1.032.397.408
NUBIA STELLA ROMERO GUTIERREZ	TESORERA	51.801.078
EDGAR JUNCO GARCIA	VOCAL	11.298.076

ÓRGANO DE CONTROL:

JORGE LUIS CAYCEDO GONZALEZ	REVISOR FISCAL T.P.217216 - T	1.128.429.721

COMISIÓN DISCIPLINARIA:

MIGUEL TOVAR DEICKHOFF	ASAMBLEA	79.283.620
CARLOS EDUARDO GOMEZ LOZANO	ASAMBLEA	79.158.408
JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS	ORG DE ADMON	11.258.547

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, a **JOSE SANTOFIMIO TORRES** con c.c. N° 11.290.718 de Girardot.

ARTICULO QUINTO: Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación del Representante Legal o de los miembros de los Órganos de Administración, Control o Disciplina u ocurra su elección para un nuevo período reglamentario o parcial, el Club procederá a solicitar su inscripción ante EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, dentro de los diez (10) días hábiles

CUNDINAMARCA
unidos **podemos** más

RESOLUCION N° 014
(Enero 26 de 2017)

siguientes a la fecha en que ocurra la reforma o la elección, adjuntando copia de la resolución de convocatoria, el acta respectiva y demás documentos correspondientes.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución para su validez deberá ser publicada por cuenta de los interesados en la Gaceta de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental 00205 del 7 de septiembre de 2009, de la publicación debe quedar constancia en el expediente del Club que reposa en el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA,** conforme lo dispone el Artículo 43 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTÍQUESE, PUBLÍQUESE CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2017.

VIVIANA ANDREA PULIDO PEREZ
Gerente General
Instituto Departamental para la Recreación
y el Deporte de Cundinamarca

Proyectó: Germán Cubillos R.

Gobernación de Cundinamarca

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha Enero 27/17 se presentó ante el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
El señor José Santotimio Torres
Identificado con la C. C. No 11.290.718
En representación de Club Deptivo Unión Girardot F.C. - Futbol
Del Municipio de Girardot
Con el fin de notificarse personalmente del acto administrativo
Resolución N° 014 - Enero 26/17
Por la cual Se otorga la Personería Jurídica
El Notificado
Nombre y cargo Germán Cubillos - Prof. Univ.
El Notificador
C. C. No. 11.290.718

RESOLUCION No. 448
(Diciembre 28 de 2017)

Que los asociados al Club, en Asamblea Extraordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2017 en Girardot, eligen al nuevo miembro del órgano de control del **Club Deportivo de *Fútbol* "Unión Girardot *F.C.*" del municipio de Girardot**, así: a **JULIO CESAR RODRIGUEZ GUARNIZO** como Revisor Fiscal, según consta en el Acta N° 005 de la misma fecha, quien termina su periodo el día 22 de septiembre de 2020.

Que el **Club Deportivo de *Fútbol* "Unión Girardot *F.C.*" del municipio de Girardot**, cuenta con Reconocimiento Deportivo, otorgado mediante Resolución N° 1184 de noviembre 30 de 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Girardot.

Que el **Club Deportivo de *Fútbol* "Unión Girardot *F.C.*" del municipio de Girardot**, se encuentra afiliado y activo en la Liga de Fútbol de Cundinamarca, mediante Resolución N° 045 de diciembre 09 de 2016, expedida por el Presidente de la Liga, de la cual adjunta copia.

Que el Presidente del Club, **JOSE SANTOFIMIO TORRES**, solicita a éste despacho, se inscriba al nuevo miembro del Órgano de Control del **Club Deportivo de *Fútbol* "Unión Girardot *F.C.*" del municipio de Girardot**, hasta completar el período estatutario.

Que para el objeto de su petición, el interesado presenta los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud.
2. Comprobante de consignación No. 02500302523903 del Banco Davivienda, por concepto del pago de los derechos de trámite por valor de $96.000.
3. Comprobante de consignación No. 02500305305589 del Banco Davivienda, por concepto del pago de los derechos de la Gaceta por valor de $271.000.
4. Resolución N° 002 de noviembre 24 de 2017.
5. Acta N° 005 de Asamblea Extraordinaria, de diciembre 05 de 2017, en la cual se eligió al nuevo Revisor Fiscal.
6. Copia de la cédula de ciudadanía N° 11.304.697 de Girardot y T.P. 52294 – T a nombre de **JULIO CESAR RODRIGUEZ GUARNIZO**, en su condición de Revisor Fiscal.

Que verificada la documentación presentada por el peticionario, se observa que cumple con los requisitos legales de carácter deportivo, en especial con la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, el Decreto 00407 de 1996 y las Resoluciones 000929 de 1996, 000547 de julio 12 de 2010 y Resolución N° 0231 de 2011, expedidas por **COLDEPORTES**.

Que el organismo mencionado, para los efectos del domicilio, se ajusta a las disposiciones contenidas en el Artículo 86 del Código Civil y demás normas concordantes y afines.

Que por las razones expuestas y por encontrar satisfechas las formalidades legales vigentes, es procedente inscribir al nuevo miembro del Órgano de Control del Organismo Deportivo denominado **Club Deportivo de *Fútbol* "Unión Girardot *F.C.*" del municipio de Girardot**, hasta completar el período estatutario y facultarla para ejercer derechos y contraer obligaciones.

En mérito de lo expuesto,

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 428 de

Septiembre 24 de 2019

POR LA CUAL SE INSCRIBE UN DIGNATARIO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y SE RECONOCE AL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL **"UNIÓN GIRARDOT F.C."** DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT PARA COMPLETAR EL PERÍODO ESTATUTARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones legales, las determinadas en la Ley 181 de 1995, los decretos reglamentarios 1228 de 1995, 00407 de 1996, 1085 de 2015, 1529 de 1990, las Resoluciones Nos. 0231 de 2011 y 001150 de 2019, el Decreto Departamental 00263 del 15 de octubre de 2008 y demás normas concordantes, afines, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el inciso primero del Artículo 1° del Decreto 00000241 de octubre de 2009, corresponde al Gerente General, otorgar la Personería Jurídica a los Organismos Deportivos del nivel departamental, ejercer las competencias otorgadas respecto de los mismos y efectuar los trámites de inscripción, certificación y aprobación, así como el registro de los libros de los órganos de dirección, de administración y de asociados de estos organismos, para lo cual procederá conforme a las disposiciones de la Ley 181 de 1995, los decretos reglamentarios 1228 de 1995, 00407 de 1996, 1085 de 2015, 1529 de 1990, las Resoluciones Nos. 0231 de 2011 y 001150 de 2019, el Decreto Departamental 00263 del 15 de octubre de 2008, exigiendo el cumplimiento de las normas legales y estatutarias de carácter deportivo".

Que el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, fue constituido como un organismo deportivo de nivel municipal, de carácter privado, sin ánimo de lucro, el día 23 de septiembre de 2016, con sede en el municipio de Girardot, domicilio principal en la carrera 12 # 17 – 03, Barrio Sucre de Girardot y jurisdicción en este Municipio de Cundinamarca, tiene Personería Jurídica mediante Resolución N° 014 de enero 26 de 2017, expedida por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, que impulsa programas de interés público y social por delegación de la Liga de Fútbol de Cundinamarca entre sus afiliados.

Que los asociados, en Asamblea Extraordinaria convocada por el Revisor Fiscal y celebrada el día 26 de agosto de 2019, motivados por el lamentable fallecimiento del señor JOSE SANTOFIMIO TORRES quien se desempeñaba como Presidente y Representante Legal del Club, eligen por unanimidad en su reemplazo al señor **VICTOR**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Scanned by CamScanner

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 428 de

Septiembre 24 de 2019

MANUEL ALVARADO LIZARAZO para completar el período estatutario que termina el día 22 de septiembre de 2020, como consta en el Acta N° 009 de la misma fecha.

Que el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, cuenta con Reconocimiento Deportivo vigente, mediante Resolución N° 1184 de noviembre 30 de 2016, otorgado por la Secretaría Municipal de Educación de Girardot, el cual debe ser actualizado por el club ante la Comisión Municipal de Deportes de Girardot una vez se notifique de la presente resolución y radicar una copia ante INDEPORTES Cundinamarca.

Que el Artículo 40° del Estatuto, determina que el período de cuatro años para los Órganos de Administración, el cual se aplica para Control y Disciplina del Club, se cuenta a partir del día 23 de septiembre de 2016.

Que el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, se encuentra afiliado a la Liga de Fútbol de Cundinamarca mediante Resolución N° 045 de diciembre 09 de 2016.

Que el señor **VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO** con c.c. N° 79.597.478 de Bogotá D.C, en su calidad de Presidente, solicita a éste despacho, se inscriba a un dignatario y se reconozca al nuevo Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, hasta completar el período estatutario.

Que, para el objeto de su petición, el interesado presenta los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud.
2. Comprobante de consignación No. 02500629428703 del Banco Davivienda, por concepto del pago de derechos de trámite por valor de $102.500.
3. Comprobante de consignación No. 02500629428695 del Banco Davivienda, por concepto del pago de los derechos de la Gaceta por valor de $271.000.
4. Acta N° 009 de agosto 26 de 2019, de asamblea Extraordinaria, en la cual se eligió al nuevo Presidente y como tal Representante Legal.
5. Carta individual de aceptación del cargo.
6. Certificado que acredita el cumplimiento del Artículo Sexto de la Resolución N° 001150 de julio 18 de 2019, en relación con la capacitación por parte del nuevo directivo del órgano de administración del club.
7. Copia de la cédula de ciudadanía N° 79.597.478 a nombre de **VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO** en su condición de Presidente.

Que, verificada la documentación presentada, se verifica que cumple con los requisitos legales de carácter deportivo, en especial con la Ley 181 de 1995, los Decretos reglamentarios 1228 de 1995, 00407 de 1996, 1085 de 2015, 1529 de 1990, las Resoluciones Nos. 0231 de 2011 y 001150 de 2019, el Decreto Departamental 00263 del 15 de octubre de 2008.

Scanned by CamScanner

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 428 de

Septiembre 24 de 2019

Que por las razones expuestas y por encontrar satisfechas las formalidades legales vigentes, es procedente inscribir un dignatario del órgano de administración y reconocer al nuevo Representante Legal del organismo deportivo denominado Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, hasta completar el período estatutario y facultarlo para ejercer derechos y contraer obligaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir un dignatario del órgano de administración y reconocer al nuevo Representante Legal del organismo deportivo denominado Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, elegido para completar el período estatuario de cuatro (4) años que termina el día 22 de septiembre de 2020, así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:

VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO	PRESIDENTE	79.597.478

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como nuevo Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, al señor **VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO** con c.c. N° 79.597.478 de Bogotá D.C, elegido para completar el período estatuario de cuatro (4) años que termina el día 22 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - Cuando se produzca una nueva designación del Representante Legal o de los miembros de los órganos de administración, control o disciplina u ocurra su elección para un período reglamentario o parcial, o una reforma del estatuto, el club procederá a solicitar su inscripción ante el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la reforma o la elección adjuntando copia del acta y documentos respectivos.

Scanned by CamScanner

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 428 de

Septiembre 24 de 2019

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución para su ejecutoria, deberá ser publicada por cuenta de los interesados en la Gaceta de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 1529 de 1990, Artículo 14 y Departamental Nº 00205 del 07 de septiembre de 2009; un ejemplar de la publicación debe ser remitido al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca para que obre en el expediente respectivo conforme lo dispone el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar el contenido se esta Resolución al Representante Legal del club, de conformidad con los Artículo 66, 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante INDEPORTES Cundinamarca, por escrito, con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2019.

NÉSTOR JULIO GONZÁLEZ INFANTE
Gerente General

V°B° Antonio Arias Chaparro
Sub Gerente Técnico

Elaboró: Germán Cubillos R.

Scanned by CamScanner

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 428 de

Septiembre 24 de 2019

NOTIFICACIÓN

Hoy 11 de Octubre del año 2019,

Yo VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO,

Identificado(a) con documento de Identidad Nº 79'597.478, de Bogotá,

en mi calidad de Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, manifiesto que conozco el contenido de la **Resolución N° 428 con fecha septiembre 24 de 2019**, proferida por el Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, por medio de la cual:

POR LA CUAL SE INSCRIBE UN DIGNATARIO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y SE RECONOCE AL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL **"UNIÓN GIRARDOT F.C."** DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT PARA COMPLETAR EL PERÍODO ESTATUTARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Por lo cual suscribo la misma, aceptando la notificación del presente Acto Administrativo.

De manera libre y espontánea manifiesto que SI (X) - NO (), renuncio a términos.

NOTIFICADO (A):

Firma
Nombre: Victor Manuel Alvarado L.
C.C. 79'597.478 de Bta

Scanned by CamScanner

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Género	Masculino
Carga	
Título	
Nombre completo	
Nombre y apellido	Carlos Ángel Cárdenas Díaz
Código del empleado	
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	11229910
Fecha de emisión	20 días para terminar *(26/01/2022 12:00 AM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedido por	
Fecha de expiración	
Dirección	
Código postal	
Estado	
Municipio	
Pais	COLOMBIA
Correo electrónico	culata24@hotmail.com
Teléfono	
Celular	3209845595
Número de fax	

Configuracion

Zona horaria	(UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Español (colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	Culata · 1234
Celular	3209845595

Editar